ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13- 000659

Monterrey, 16 DIC 2024

Señora:
ANDREA LILIANA ALFONSO RINCÓN
NIT. 1.049.612.340-5
Carrera 20 No. 17-50
MAIL: elhatoveterinaria@gmail.com
CELULAR: 3116015397
Yopal, Casanare

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SDEMA-075-2024.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto, ha sido ACEPTADA.
Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO."

CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES: El contratista debe garantizar el suministro de los siguientes elementos en las cantidades que le sean indicadas según la necesidad requeridas por el supervisor descritos a continuación:
MANEJO

1. Suministrar una (1) unidad de guacal grande.
2. Suministrar una (1) unidad de guacal mediano.
3. Suministrar una (1) unidad de guacal pequeño.
4. Suministrar una (1) unidad de bozal talla S (para perros pequeños).
5. Suministrar una (1) unidad de bozal talla M (para perros medianos).
6. Suministrar una (1) unidad de bozal talla L (para perros grandes).
7. Suministrar una (1) unidad de bozal talla XL (para perros extra grandes).
8. Suministrar tres (3) unidades de correa de ahogo.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

9. Suministrar tres (3) unidades de guantes de carnaza para veterinario.
10. Suministrar cinco (5) unidades de cajas de suturas absorbibles.
11. Suministrar cinco (5) unidades de cajas de suturas externas.
12. Suministrar una (1) unidad de Fonendoscopio Littmann Classic III estándar
13. Suministrar una (1) unidad de Equipo de Organos Welch Allyn

ANESTÉSICOS

14. Suministrar tres (3) unidades de cajas de atropina 10 ml.
15. Suministrar cinco (5) unidades de cajas de xilacina 20 ml.
16. Suministrar tres (3) unidades de cajas de ketamina 100 ml.
17. Suministrar diez (10) unidades de propofol 10 mg/ml.
18. Suministrar tres (3) unidades de cajas de lidocaína con epinefrina 50 ml.
19. Suministrar seis (6) unidades de cajas de euthanex 20 ml.

MEDICAMENTOS

20. Suministrar dos (2) unidades de cajas de multibio de Virbac 100 ml inyectable.
21. Suministrar tres (3) unidades de calibiótico 100 ml.
22. Suministrar dos (2) unidades de ketoprofeno 30 ml.
23. Suministrar dos (2) unidades de cajas de alervec 50 ml inyectable.
24. Suministrar dos (2) unidades de inflacor 20 ml inyectable.
25. Suministrar tres (3) unidades de crema alfa 3 de 250 ml.
26. Suministrar cinco (5) unidades de cajas de galgocal 200 mg.
27. Suministrar cinco (5) unidades de cajas de galgocal 600 mg.
28. Suministrar una (1) unidad de caja de hematofos 500 ml.
29. Suministrar dos (2) unidades Vitamina K+C 50 ml

PRODUCTOS SANITARIOS

30. Suministrar dos (3) unidades de cajas de guantes talla M.
31. Suministrar dos (3) unidades de cajas de guantes talla XL.
32. Suministrar dos (2) unidades de cajas de tapabocas.
33. Suministrar dos (2) unidades de cajas de jeringas 5 ml.
34. Suministrar dos (2) unidades de cajas de jeringas 10 ml.
35. Suministrar dos (2) unidades de cajas de jeringas 3 ml.
36. Suministrar dos (2) unidades de cajas de guantes para palpar

2. Hacer la entrega real y efectiva en la oficina de Almacén Municipal en horario de oficina.

ANEXO TÉCNICO No. UNO (1)									
OBJETO					**CIUDAD Y FECHA**				
ITE	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL IVA INCLUDO**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13- 000659

1	10131601	Guacal grande.**	UND	1	$ 268.908	$ 268.908	19%	$ 51.092	$ 320.000
2	10131601	Guacal mediano.**	UND	1	$ 170.504	$ 170.504	19%	$ 32.396	$ 202.900
3	10131601	Guacal pequeño.**	UND	1	$ 142.857	$ 142.857	19%	$ 27.143	$ 170.000
4	42121510	Bozal talla S (para perros pequeños).**	UND	1	$ 39.412	$ 39.412	19%	$ 7.488	$ 46.900
5	42121510	Bozal talla M (para perros medianos)**	UND	1	$ 51.933	$ 51.933	19%	$ 9.867	$ 61.800
6	42121510	Bozal talla L (para perros grandes)**	UND	1	$ 67.227	$ 67.227	19%	$ 12.773	$ 80.000
7	42121510	Bozal talla XL (para perros extra grandes).**	UND	1	$ 76.891	$ 76.891	19%	$ 14.609	$ 91.500
8	42121510	Correa de ahogo.**	UND	3	$ 27.059	$ 81.176	19%	$ 15.424	$ 96.600
9	42121510	Guantes de carnaza para veterinario.**	UND	3	$ 15.294	$ 45.882	19%	$ 8.718	$ 54.600
10	42312201	Caja de suturas absorbibles x 12 unidades.	UND	5	$ 222.900	$ 1.114.500	0%	$ -	$ 1.114.500
11	42312201	Caja de suturas externas x 12 unidades.	UND	5	$ 188.600	$ 943.000	0%	$ -	$ 943.000
12	42182107	Fonendoscopio Littmann Classic III estándar.**	UND	1	$ 1.026.891	$ 1.026.891	19%	$ 195.109	$ 1.222.000
13	42183023	Equipo de Organos Welch Allyn.**	UND	1	$ 2.184.874	$ 2.184.874	19%	$ 415.126	$ 2.600.000
14	42121604	Caja de atropina 10 ml x 1 unidad	UND	3	$ 14.600	$ 43.800	0%	$ -	$ 43.800
15	42121604	Caja de xilacina 20 ml x 1 unidad	UND	5	$ 90.900	$ 454.500	0%	$ -	$ 454.500
16	42121604	Caja de ketamina 100 ml x 1 unidad	UND	3	$ 350.000	$ 1.050.000	0%	$ -	$ 1.050.000
17	42121602	Propofol 10 mg/ml	UND	10	$ 42.900	$ 429.000	0%	$ -	$ 429.000
18	42121604	Caja de lidocaína con epinefrina 50 ml x 1 unidad	UND	3	$ 55.600	$ 166.800	0%	$ -	$ 166.800
19	42121604	Caja de euthanex 20 ml x 1 unidad	UND	6	$ 283.700	$ 1.702.200	0%	$ -	$ 1.702.200
20	42121604	Caja de multibio de Virbac 100 ml inyectable x 1 unidad	UND	2	$ 190.000	$ 380.000	0%	$ -	$ 380.000
21	42121604	Calibiotico 100 ml.	UND	3	$ 157.200	$ 471.600	0%	$ -	$ 471.600
22	42121604	Ketoprofeno 30 ml.	UND	2	$ 70.000	$ 140.000	0%	$ -	$ 140.000
23	42121604	Caja de alervec 50 ml inyectable x 1 unidad	UND	2	$ 24.800	$ 49.600	0%	$ -	$ 49.600
24	42121604	Inflacor 20 ml inyectable.	UND	2	$ 88.600	$ 177.200	0%	$ -	$ 177.200
25	42121606	Crema alfa 3 de 250 ml.	UND	3	$ 78.600	$ 235.800	0%	$ -	$ 235.800
26	42121606	Caja de galgocal 200 mg x 2 tabletas	UND	5	$ 9.300	$ 46.500	0%	$ -	$ 46.500
27	42121606	Caja de galgocal 600 mg x 2 tabletas	UND	5	$ 20.000	$ 100.000	0%	$ -	$ 100.000
28	42121604	Caja de hematofos 500 ml x 1 unidad	UND	1	$ 274.300	$ 274.300	0%	$ -	$ 274.300
29	42121604	Vitamina K+C 50 ml	UND	2	$ 26.500	$ 53.000	0%	$ -	$ 53.000
30	42132203	Caja de guantes talla M x 100 unidades**	UND	3	$ 19.664	$ 58.992	19%	$ 11.208	$ 70.200
31	42132203	Caja de guantes talla XL x 100 unidades**	UND	3	$ 19.664	$ 58.992	19%	$ 11.208	$ 70.200
32	46182001	Caja de tapabocas x 50 unidades**	UND	2	$ 31.261	$ 62.521	19%	$ 11.879	$ 74.400

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

33	42142609	Caja de jeringas 5 ml x x 100 unidades**	UND	2	$ 72.101	$ 144.202	19%	$ 27.398	$ 171.600
34	42142609	Caja de jeringas 10 ml x 100 unidades**	UND	2	$ 72.101	$ 144.202	19%	$ 27.398	$ 171.600
35	42142609	Caja de jeringas 3 ml x 100 unidades**	UND	2	$ 60.084	$ 120.168	19%	$ 22.832	$ 143.000
36	42132203	Caja de guantes para palpar x 100 unidades**	UND	2	$ 48.067	$ 96.134	19%	$ 18.266	$ 114.400
SUBTOTAL									**$ 12.673.565**
IVA									**$ 919.935**
VALOR TOTAL									**$ 13.593.500**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los Estudios Previos, Invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al Estudio Previo en consonancia con las presentadas con su oferta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el Supervisor.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
- Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
- Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del Supervisor del contrato.
- Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

CLAUSULA SEXTA. VALOR: El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) será discrimina así: **VALOR ANTES DE IMPUESTOS:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($12.673.565,00) M/CTE.- **VALOR IVA:** NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($917.935,00) M/CTE. **VALOR TOTAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 13.593.500,00) M/CTE,** los cuales se establecen de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, de conformidad con la Propuesta Económica presentada por el Contratista y revisada por la Entidad Contratante como se describe en el Anexo Técnico No. Uno (1) que hace parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta.

CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Monterrey pagará al Contratista el valor del Contrato así: Un pago final equivalente al 100% del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de

los siguientes documentos: a) Suscripción del acta de recibo y liquidación final. b) Informe de actividades por parte del contratista con los soportes legales que evidencien la ejecución de las actividades contratadas, c) Certificado de cumplimiento expedido por la Supervisora de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. d) Certificado de ingreso al Almacén Municipal si hay bienes que deban ingresar de acuerdo con el Manual de Almacén de la Entidad Contratante. e) Presentación de factura o documento equivalente. f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de los documentos para el pago del servicio.

CLAUSULA OCTAVA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
25-11-2024	2024-843	B.03.45.02.007.001.55	13.593.500,00

CLAUSULA NOVENA. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 13.593.500,00) M/CTE,** con cargo al CDP No. 2024-843 de fecha 25-11-2024.

CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Duración del contrato y un (1) año más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por la Supervisora, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y "Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.
La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICIDAD: La presente Carta de Aceptación de la oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la misma.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de

reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y la Supervisora, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas si hay lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO (Estatuto Tributario y de Otras Rentas del Municipio de Monterrey vigente y sus modificaciones y compilaciones, Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey)

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el cobro de las Estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey vigente, con sus modificaciones y compilaciones y podrán cancelarse cuando aplique mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey vigente y los Acuerdos Municipales No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 16 DIC 2024

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde de Monterrey.

Revisó: LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora de Jurídica.